

**ACTA Nº 7/2012 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2012.**

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS).

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez.

Concejales:

D^a Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes

D. Joaquín García Ferrández.

D^a. María Esther Vicens Borrell.

D. Francisco Manuel Ballesta Paredes

GRUPO POPULAR (GP).

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado.

D. Antonio Manuel Mínguez Macia.

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIANO-LIGA UNITARIA DE LOS
TRABAJADORES (EUPV-LUT).

Concejales:

D. Alfonso Paredes Juan.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Honorio García Requena.

NO ASISTEN:

D^a. Concepción Macia Albaladejo (excusada su asistencia).

D^a. María Giménez Nieto (excusada su asistencia).

D. Jesús María Navarro Pizana (excusada su asistencia).

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las trece horas del día tres de julio de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión ordinaria 06/2012 celebrada en fecha 31 de mayo de 2012.

Sometida el acta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

2º MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DE ESCUELA INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL “MIGUEL HERNANDEZ”. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 28 de junio de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 15 de mayo de 2012, adoptó acuerdo de tomar en consideración y aprobar inicialmente la Memoria acreditativa de la conveniencia y oportunidad de modificar la forma de gestión del servicio de Escuela Infantil de titularidad municipal “Miguel Hernández”.

El mencionado acuerdo dispuso la apertura de un trámite de información pública, durante el cual no se ha formulado alegación alguna.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la Memoria acreditativa de la conveniencia y oportunidad de modificar la forma de gestión del servicio de Escuela Infantil de titularidad municipal “Miguel Hernández”, pasando a llevarse a cabo por gestión indirecta mediante concesión administrativa.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que la privatización de la Escuela Infantil Municipal es un compromiso que adquirió voluntariamente el equipo de gobierno del PSOE en su Plan de ajuste con el respaldo del PP. Si la Escuela Infantil se privatiza no es por imposición de nadie es porque el PSOE, que tiene la mayoría en este pleno, quiere privatizarla y es su voluntad privatizar la educación infantil de 0 a 3 años. La privatización o no de los servicios es una competencia municipal, y la subdelegación del gobierno así nos lo han confirmado.

De la Srª. Paredes Hurtado del GP preguntando, ¿hay empresas interesadas?, ¿qué hace la respuesta de la consulta de Subdelegación del Gobierno circulando por Internet, puesto que es un documento interno del Ayuntamiento?, ¿cómo ha salido del Ayuntamiento?. Esto debe rectificarse por que no es correcto que un documento enviado por Subdelegación salga a la calle.

Del Sr. Alcalde contestando que las empresas que hay no lo sé porque el plazo está abierto. En cuanto a lo del informe de Subdelegación ya te pedí disculpas en la Comisión.

De la Srª. Paredes Hurtado manifestando que se debe hacer una rectificación pública en la web, que fue donde se hizo la publicación.

Del Sr. Alcalde manifestando que una cosa es el documento de Subdelegación del Gobierno y otra cosa es la publicación de las alegaciones al presupuesto.

De la Srª. Paredes Hurtado señalando que las alegaciones tampoco son públicas porque no se debatieron.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Uno (1) de EUPV-LUT.

Abstenciones: Dos (2) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3º DEROGACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN ESCUELA INFANTIL.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 28 de junio de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la derogación de la ordenanza reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, aprobada en fecha 31 de marzo de 2011 (BOPA 1/01/2012) y modificada en fecha 28 de julio de 2011 (BOPA 26/09/2011), en el que consta Memoria justificativa formulada por la Alcaldía e informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Derogar la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que obviamente como se entrega la escuela infantil a la empresa privada hay que derogar las tasas correspondientes para convertir la educación infantil de 0 a 3 años en un negocio lucrativo y que la empresa fije unos precios para obtener beneficios.

Del Sr. Alcalde señalando que los precios máximos están fijados en los pliegos.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT preguntando, ¿y si hay pérdidas?.

Del Sr. Alcalde contestando que el contrato se celebra a riesgo y ventura del contratista.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Ninguno (0)

Abstenciones: Tres (3) del GP y EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

4º MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE FUNCIONES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 28 de junio de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Los Montesinos, que consiste en una modificación puntual de las funciones de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención, Jefe de Negociado de Secretaría y Jefe de Negociado de Urbanismo, Obras y Servicios.

Consta el expediente de memoria de alcaldía, propuesta de modificación, acta de la mesa de negociación y informe de Secretaría-Intervención.

Siendo el órgano competente para la modificación el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Montesinos, en los términos recogidos a continuación:

- Se modifican las funciones del puesto de Secretaría-Intervención, integrado en el área de Secretaría-Intervención.

Se le añaden las funciones siguientes al puesto:

- Tramita los expedientes de contratación y elabora los pliegos de cláusulas administrativas que se le soliciten, además de emitir los informes preceptivos que señale la normativa de aplicación.

- Se modifican las funciones del puesto de Jefe de Negociado de Secretaría, integrado en el área de Secretaría-Intervención.

Se le añaden las funciones siguientes al puesto:

- Ejecuta y gestiona los servicios de agua, basura y alcantarillado (tramitando solicitudes, altas y bajas, listados de recibos, control de recibos devueltos y pagados, reclamaciones, etc),

Se modifican las funciones del puesto de Jefe de Negociado de Urbanismo, Obras y Servicios, integrado en el área de Secretaría-Intervención:

Se suprimen las funciones siguientes al puesto:

- Ejecuta y gestiona los servicios de agua, basura y alcantarillado (tramitando solicitudes, altas y bajas, listados de recibos, control de recibos devueltos y pagados, reclamaciones, etc).
- Ejecuta y gestiona los servicios de contratación (pliegos, control de certificaciones y de la gestión de los distintos servicios)
- Asume las funciones de Secretaría-Intervención en los casos de ausencia, enfermedad o impedimentos del titular.

Segundo.- Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero.- Remitir copia de la modificación a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que estamos ante una propuesta de modificación de funciones pero hay que tener en cuenta que si la modificación afecta a personas concretas, titulares ya definitivos de los puestos de trabajo, necesitará la previa audiencia a ellos, con el fin de poder alegar lo que estimen. Si la modificación viniere propuesta por un Jefe político o diferente al del área o servicio afectado, será necesaria igualmente la audiencia al Jefe de ese Servicio o Área, que se va a ver afectada por la modificación y con el fin de que también informe lo que considere oportuno. Es decir el trámite de audiencia en este caso a los afectados es un trámite esencial, pues rige el principio de que nade puede ser afectado en sus derechos, sin ser oído antes.

De la Srª. Paredes Hurtado del GP preguntando, ¿cuáles han sido los motivos del cambio de funciones?, ¿porqué las contrataciones pasan a secretaría?, ¿el jefe del negociado de secretaría se le pueden atribuir esas funciones?.

Del Sr. Alcalde contestando que se trata simplemente de plasmar lo que ya se viene haciendo, se trata de una adecuación del texto.

De la Srª. Paredes Hurtado del GP preguntando, ¿cuánto tiempo se llevan haciendo las funciones?.

Del Sr. Alcalde contestando que desde hace mucho tiempo.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Uno (1) de EUPV-LUT.

Abstenciones: Dos (2) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

5º RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 28 de junio de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Vistas las rectificaciones efectuadas al Inventario General de Bienes y Derechos, referidas a 31 de diciembre de 2011, así como el informe de Secretaría-Intervención, las cuales ofrecen el siguiente resumen:

ACTIVO					
EPIGRAFES	BIENES	VALORACIÓN 1/01/2011	VARIACIONES		VALORACIÓN 31/12/2011
			ALTAS	BAJAS	
1º INMUEBLES	303	27.031.107,18	2.769.952,57	3.693.834,08	26.107.225,67
2 DERECHOS REALES	0	0,00	0,00	0,00	0,00
3º MUEBLES CTER. HISTÓRICO, ARTÍSTICO O CONSIDERABLE VALOR	0	0,00	0,00	0,00	0,00
4º VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITO Y DCHOS. DE CTER. PERSONAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00
5º VEHÍCULOS	7	87.530,52	0,00	0,00	87.530,52
6º SEMOVIENTES	0	0,00	0,00	0,00	0,00
7º MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES.	2827	656.701,43	112.210,90	0,00	768.912,33
8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.	14	324,73	0,00	0,00	324,73
TOTAL INVENTARIO RECTIFICADO		27.775.663,86	2.882.163,47	3.693.834,08	26.963.993,25

PASIVO					
EPIGRAFES	Nº	VALORACIÓN 1/01/2011	VARIACIONES		VALORACIÓN 31/12/2011
			ALTAS	BAJAS	
9º PRESTAMOS Y GRAVÁMENES	7	679.076,16	308.092,84	88.153,95	899.015,05
TOTAL PASIVO		679.076,16	308.092,84	88.153,95	899.015,05

DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO REAL	
IMPORTE DEL ACTIVO	26.963.993,25
IMPORTE DEL PASIVO	899.015,05
PATRIMONIO LIQUIDO	26.064.978,20

Considerando lo dispuesto en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia del Régimen Local y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en 2011 en los términos en que se ha efectuado.

Segundo.- Remitir copia de las rectificaciones efectuadas a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Tres (3) del GP y EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

6º MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA ERMITA LA MARQUESA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2011 fue adjudicado a la mercantil UTE: GOMENDIO CONSTRUCTORES SAU - CYRESA ARQUITECTONICA SL (CIF nº U86365863), el contrato de las obras de "Restauración de la Ermita La Marquesa", por el precio de 453.296,96 euros más 81.593,45 euros en concepto de IVA (534.890,41, IVA incluido) y demás condiciones fijadas en su oferta.

Por la Dirección facultativa de las obras (r/e 2531, de fecha 27/06/2012), se ha presentado Memoria para indicar modificaciones de proyecto por elementos encontrados durante el inicio de los trabajos de restauración de las obras, las cuales obedecen a circunstancias arqueológicas, no previstas en la documentación que rigió la licitación.

Consta en el expediente la conformidad del contratista a las obras señaladas, informe favorable del Ingeniero Técnico municipal a las modificaciones señaladas en el que se constata que no suponen incremento de costes para el Ayuntamiento ni ampliación de los plazos iniciales de ejecución, así como informe de Secretaría-Intervención.

El art. 92 quater de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (aplicable en virtud DT 1ª TRLCSP), señala: *Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo arqueológico (...), puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.*

El Art. 217 de la LCSP señala el procedimiento a seguir en la modificación del contrato de obras.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria de modificaciones del proyecto de las obras "Restauración Ermita La Marquesa" aportada por la Dirección facultativa.

Segundo.- Notificar la presente a la Dirección de obra y al adjudicatario de las obras.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Minguez Maciá del GP señalando que se eliminan algunas partidas como las referida al aire acondicionado, sacristía y forjado de la torre, cuyo valor según informe del Técnico municipal es de 23.539,16 euros, mientras que el coste de las modificaciones es de 5.871,32 euros, con lo que se están suprimiendo mejoras, lo que no se entiende.

Del Sr. Alcalde contestando que lo que se tiene constancia es que las modificaciones responden a cuestiones de arqueología y que no van a suponer nuevos costes para el Ayuntamiento.

Del Secretario de la Corporación aclarando que el montante de las modificaciones viene reflejado en el presupuesto de la memoria presentada por la dirección facultativa, no obstante es una cuestión que debe explicar el Técnico municipal.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8) del GS y EUPV-LUT.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Dos (2) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José M. Butrón Sánchez

Fdo.: Honorio García Requena.

